

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones novecientas ochenta y dos mil novecientos veintinueve pesetas, a la Asociación de Vecinos San José de Linares. (Jaén).

Visto el escrito suscrito por D. Joon Gil Rus, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos «San José» de Linares, solicitando una subvención de 3.982.929 ptos., para el desarrollo del Programa del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en el Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de los subvenciones específicas.

RESUELVO

Primero:

Conceder a la Asociación de Vecinos «San José» de Linares, la cantidad de tres millones novecientas ochenta y dos mil novecientos veintinueve (3.982.929) Ptas., en concepto de subvención para el desarrollo del Programa consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Segundo:

El beneficiario, deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asociación de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado el objeto para el que se concede, presentar las facturas o justificantes, según proceda, de las obras, suministros o actividades realizadas.

Jaén, 12 de noviembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón novecientos treinta mil pesetas, a la Asociación de Vecinos San Ignacio de Linares. (Jaén).

Visto el escrito suscrito por D. Andrés Moreno Sánchez, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos «San Ignacio» de Linares, solicitando una subvención de 1.930.000 ptas., para el desarrollo del Programa del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, consistente en Adecuación del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en el Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

RESUELVO

Primero:

Conceder a la Asociación de Vecinos «San Ignacio» de Linares, la cantidad de un millón novecientos treinta mil (1.930.000) ptas., en concepto de subvención para el desarrollo del Programa consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Segundo:

El beneficiario, deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asociación de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado el objeto para el que se concede, presentar las facturas

o justificantes, según proceda, de las obras, suministros o actividades realizadas.

Jaén, 12 de noviembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones novecientas cincuenta y una mil quince pesetas, a la Asociación de Vecinos Los Sauces de Linares. (Jaén).

Visto el escrito suscrito por D. Antonio González Plaza, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos «Los Sauces» de Linares, solicitando una subvención de 3.951.015 ptas., para el desarrollo del Programa de Barriadas de Actuación Preferente, consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Considerando que, la referida actividad está incluido entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en el Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

RESUELVO

Primero:

Conceder a la Asociación de Vecinos «Los Sauces» de Linares, la cantidad de tres millones novecientas cincuenta y una mil quince (1.951.015) Ptas., en concepto de subvenciones para el desarrollo del Programa consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Segundo:

El beneficiario, deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asociación de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado el objeto para el que se concede, presentar las facturas o justificantes, según proceda, de las obras, suministros o actividades realizadas.

Jaén, 12 de noviembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de seis millones ochocientos cuarenta y tres mil cincuenta y dos pesetas, al IFES para los Cursos de Formadores y Asistencia Domiciliaria (Jaén).

Visto el escrito suscrito por D. Juan Cruz Fernández, en calidad de Delegado del Instituto de Formación y Estudios Sociales (I.F.E.S.), solicitando una subvención de 6.843.052 ptas., para los Cursos, Formación de Formadores y Asistencia Domiciliaria, dentro del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, en Linares, acompañando el presupuesto total de la misma.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en el Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

RESUELVO

Primero:

Conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales (I.F.E.S.), la cantidad de seis millones ochocientos cuarenta y tres mil cincuenta y dos (6.843.052) Ptas., en concepto de subvención para llevar a cabo los Cursos de Formación de Formadores y Asistencia Domiciliaria en Linares.

Segundo:

El beneficiario de la subvención percibirá por adelantado el 50% de la misma. El resto será abonado previa justificación por el I.F.E.S. del gasto realizado en la celebración de los mismos hasta su finalización.

Tercero:

El beneficiario deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación del ingreso de los mismos en su contabilidad, con expresión del ingreso contable practicado.

Jaén, 16 de noviembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ocho millones novecientos siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas, al IFES para los Cursos de Agente Desarrollo Local y de Trabajador Familiar.

Visto el escrito que suscribe por D. Juan Cruz Fernández, en calidad de Delegado del Instituto de Formación y Estudios Sociales (I.F.E.S.), solicitando una subvención de 8.907.486 ptas., para los Cursos, Agente Desarrollo Local y de Trabajador Familiar, dentro del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, en Jaén, acompañando el presupuesto total de la misma.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicos.

RESUELVO**Primero:**

Conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales (I.F.E.S.), de Jaén la cantidad de ocho millones novecientos siete mil cuatrocientos ochenta y seis (8.907.486) Ptas., en concepto de subvención para llevar a cabo los Cursos de Agentes Desarrollo Local y de Trabajador Familiar, en Jaén.

Segunda:

El beneficiario de la subvención percibirá por adelantado el 50% de la misma. El resto será abonado previa justificación por el I.F.E.S. del gasto realizado en la celebración de los mismos hasta su finalización.

Tercero:

El beneficiario deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación del ingreso de los mismos en su contabilidad, con expresión del ingreso contable practicado.

Jaén, 16 de noviembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-3496/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3496/90, interpuesto por D^o. Ana M^o Paroy Villas, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, por el que se aprueba el suscrito por las representaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Organizaciones Sindicales C.S.I.F. y U.G.T., sobre distribución del Complemento de Productividad correspondiente a 1989.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3496/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las interesadas puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2577/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2577/90, interpuesto por D. Antonio Castillo López, contra Resolución de la Consejería de Gobernación por la que se declara al recurrente en situación administrativa de suspensión de funciones durante un año y seis meses.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2577/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1990, en la modalidad préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 12 de septiembre de 1990, de esta Secretaría General, por la que se convocaban diversas ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990, establecía en el penúltimo párrafo de la Base General Tercera que la cantidad restante entre los 1.700 millones de pesetas asignados a este personal con cargo al Fondo de Acción Social en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1990 y la cantidad entonces comprometida para diversas ayudas se destinaría, entre otras, a ayudas para préstamos, que serían objeto de convocatorias específicas.

La Comisión de Seguimiento de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones para 1990, suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía y los representantes de las Organizaciones Sindicales Confederación Sindical Independiente de Funcionarios y Unión General de Trabajadores, en su reunión celebrada el día 14 de Diciembre del corriente, acordó la distribución de las cantidades destinadas a la modalidad de ayuda "Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda".

En su virtud, a propuesta de la citada Comisión, esta Secretaría General ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de Ayudas de Acción Social, ejercicio 1990, modalidad "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA", para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las siguientes BASES:

1. CONCEPTO.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica de hasta un millón de ptas. (1.000.000), a reintegrar sin interés en plazos mensuales, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.